

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 332-2008-GRLL-GA-ATDRJ

San Pedro de Lloc, 19 de Agosto del 2,008.

VISTO:

La solicitud Anulación de Saldo deudor de Tarifa de Agua Y Devolución de Dinero Correspondiente a la Campaña Agrícola 2007-2008 presentada por el Sr. **MANUEL DE LOS REYES JUAREZ LITANO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **MANUEL DE LOS REYES JUAREZ LITANO** propietario y conductor del predio denominado "El Salitral" de 2.36 has-Permiso, jurisdicción de la Comisión de Regantes San Pedro, manifiesta que su predio se ha mantenido con cultivo e alfalfa hasta la Campaña Agrícola 2006-2007 y para la Campaña 2007-2008 no solicitó recurso hídrico por pérdida del cultivo debido a la fuerte humedad que baja del predio del Sr. Plasencia quién siembra arroz, por tanto no hubo consumo de agua y no debe de figurar deuda alguna; manifestando que al momento de realizar su DIS para la Campaña Agrícola 2008-2009 se le informa que tiene una deuda de S/. 601.79 y procedió a abonar el monto de S/. 300 pensando que era una deuda atrasada por concepto de cultivo de alfalfa pero el cobro de la deuda figura por concepto del cultivo de arroz siendo esto incorrecto ya que nunca sembró arroz. Motivo por el cual solicita que se le anule la deuda por el monto de S/. 601.79 y ala vez se le devuelva el monto de S/. 300.00;

Que, a través del Informe N° 131-2008-SRSPLL/JUDRRJ, el Jefe de Sector de Riego San Pedro, manifiesta que al realizar la inspección ocular se pudo verificar que en realidad el predio se encuentra con rastrojo del cultivo de alfalfa en estado Terminal por falta de agua. Sus canales de riego se encuentran en mal estado por el abandono del predio y la falta de riego; manifestando que lo que solicitado por el recurrente es PROCEDENTE por haberse comprobado que el predio "El Salitral" de 2.36 has no se sembró cultivo de arroz y no tuvo consumo de recurso hídrico durante la Campaña Agrícola 2007-2008;

Que, mediante Oficio N° 627-2008-JUDRRJ-GT, la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque en concordancia con el Informe del Jefe de Sector San Pedro, opina que la solicitud presentada por el Sr. **MANUEL DE LOS REYES JUAREZ LITANO**, es PROCEDENTE; debiendo anularse el saldo deudor por tarifa de agua por el monto S/. 601.79, por cuanto solamente sembró 2.00 has de alfalfa en la Campaña Agrícola 2006-2007, debiendo realizarse la devolución de dinero por el monto de S/. 300.00 abonado erróneamente por el recurrente por el cultivo de arroz que no sembró;

Que, el Art. 1° del D.S. N° 003-90-AG establece que todos los usuarios de agua están obligados a contribuir económicamente para lograr el uso racional y eficiente del recurso, mediante el pago de la tarifa de agua y de la cuota;

Que, según lo manifestado por el informe del Jefe de Sector y el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios y al haberse generado por error la instalación del cultivo de arroz en la Campaña Agrícola 2006-2007 al predio del recurrente, al no haber hecho uso del recurso hídrico, el recurrente deberá ser atendido con lo que solicita;

Por tanto, estando a las consideraciones antes anotadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 54° y 58° del D. Leg. N° 653.-Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, concordante con el Artículo 4° del D.S. N° 048-2006-AG y D.L. N° 17752, modificado por D. L. N° 106.

GERENCIA DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. **MANUEL DE LOS REYES JUAREZ LITANO** en consecuencia **AUTORIZAR** a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque la anulación del saldo deudor de la Tarifa de Agua correspondiente a la Campaña Agrícola 2006-2007 por el monto S/. 671.79 del predio "**El Salitral**" de 2.36 has -Permiso, así como realice la devolución de dinero por el monto de S/. 300.00 a favor del antes mencionado; por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa conforme a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

INSTRUMENTOS ENRIQUE YAMPUFE MORALES
Administrador Técnico



GERENCIA DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE

NOTIFICACION DE RESOLUCION
ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente, siendo las 5:00 horas del día 20 del mes de Agosto año 2008, la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, cumple con notificar la Resolución Administrativa y/o notificación N° 322-08 de fecha 19-08-08 a Don(a) Manuel de los Reyes Juárez Lotano por la cual se resuelve procedente quien enterado(a) del contenido firmó en señal de conformidad.

/ Sr. Jorge Luis Juárez Carretero
/ Firma: [Firma]
/ D.N.I.: 19228784
/ Domicilio: Son Martín #453
Observaciones: